

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

*EXTRACTO de la Orden de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por daños en las explotaciones forestales, agrícolas o ganaderas previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, y se convocan para el año 2022 (códigos de procedimiento MR616A y MR616C). Convocatoria de ayudas para la reposición de explotaciones forestales afectadas por los incendios forestales.*

BDNS (Identif.): 641672.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Personas beneficiarias**

Se podrán acoger a estas ayudas las personas físicas o jurídicas propietarias o arrendatarias de terrenos forestales, con exclusión de las administraciones o entidades del sector público. En el caso de daños causados a la maquinaria y equipamiento en las labores de extinción, las personas beneficiarias serán las personas físicas o jurídicas propietarias de ellos, con exclusión de las administraciones o entidades del sector público.

Una misma persona solicitante podrá solicitar una o varias de las tres líneas de ayuda indicadas en el artículo 18. El solicitante de varias líneas de ayuda deberá realizar solicitudes individualizadas por cada línea en la que tenga interés. Estas generarán un número homólogo de expedientes en tramitación para ese solicitante.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en su artículo 10.

En el caso de las comunidades de montes vecinales en mano común (CMVMC), deberán estar legalmente constituidas y reglamentariamente inscritas en el Registro Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57



del Decreto 260/1992, de 4 de septiembre, con junta rectora o equivalente actualizada, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, en el momento de la solicitud de la ayuda.

Las líneas objeto de ayudas para la reposición de explotaciones forestales afectadas por los incendios forestales serán las siguientes:

a) Ayuda para la reparación de los daños causados a infraestructuras de titularidad privada (línea I-F).

b) Ayuda para la reparación de la maquinaria y equipamiento forestal dañados en tareas de colaboración en la extinción de los incendios forestales u ocasionados por los mismos (línea II-F).

c) Ayuda a los gastos de la madera acumulada quemada y de tala, recogida y astillado de la madera quemada no comercial o trabajos de señalización, cubicación y/o tasación de madera comercial en montes sin gestión pública (línea III-F).

#### Segundo. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, para la reposición de explotaciones forestales, agrícolas o ganaderas dañadas. Convocatoria de ayudas para la reposición de explotaciones forestales afectadas por los incendios forestales (código de procedimiento MR616C).

El ámbito territorial de las ayudas será el de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022.

#### Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por daños en las explotaciones forestales, agrícolas o ganaderas previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, y se convocan para el año 2022 (códigos de procedimiento MR616A y MR616C).

CVE-DOG: jc2ryck4-4ry8-sug2-r0v4-mr2dnn6pfkz6



Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2022

José González Vázquez  
Conselleiro del Medio Rural

CVE-DOG: jc2tyck4-4ty8-sug2-r0v4-mr2dhn6pfkz6

